

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo 2-IPR01-202507-00057717
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 2100.27 /	

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho el expediente radicado No. 063-2023, tramitado en la Inspección de Policía Rural 1. del Municipio de Bucaramanga. Que en audiencia se acordó programar una sesión de conciliación posterior, con la finalidad de facilitar el diálogo entre las partes y buscar una solución pacífica al conflicto. Para lo que legalmente estime proveer.

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

INSPECCIÓN DE POLICÍA
RURAL CORREGIMIENTO No. 1.

AUTO REQUERIMIENTO QUERELLADO.

Bucaramanga, 03 de julio de 2025.

CONSIDERANDO:

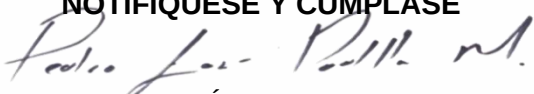
Vista la constancia secretarial interior dentro del trámite administrativo que cursa en esta Inspección de Policía, se celebró audiencia, en la cual el señor CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ LEÓN manifestó su voluntad de participar en una futura diligencia de conciliación como mecanismo alternativo para dirimir el conflicto existente en concordancia con el literal B, del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

A la fecha no se ha evidenciado avance alguno por parte del requerido, ni se ha recibido manifestación formal que indique interés o gestión tendiente al cumplimiento de lo acordado en dicha diligencia, y es deber de las partes obrar conforme al principio de buena fe, colaborar con las autoridades y acatar los compromisos adquiridos en desarrollo de las actuaciones administrativas.

ORDENA:

PRIMERO. REQUERIR al señor CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ LEÓN para que, en el término de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente auto, se manifieste formalmente sobre su disposición de dar cumplimiento a lo acordado en audiencia, y adopte las medidas necesarias para avanzar en la realización de la audiencia de conciliación previamente concertada.

SEGUNDO: EXHORTAR al requerido a colaborar activamente con este despacho en la búsqueda de una solución pacífica, recordando que la falta de cumplimiento podría acarrear consecuencias procesales y afectar negativamente su situación jurídica dentro del trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO JOSÉ PADILLA MONTES
Inspector Rural de Policía
Bucaramanga-Santander